

**COMPOSICIÓN COMITÉ MIXTO DE AUDITORÍA**

---

- Presidente:** D. Enrique Cerezo Cebrián  
**Secretario:** D. Clemente Morales Gutiérrez  
**Vocal:** D. Amadeo Ferrer Bayarri

**FUNCIONES**

---

El Comité Mixto de Auditoría tendrá las siguientes funciones y cualesquiera otras que le atribuya la legislación aplicable:

- Informar a la Asamblea General sobre las cuestiones que se planteen en su seno en materia de su competencia.
- Supervisar la eficacia del control interno de la sociedad, la auditoría interna, en su caso, y los sistemas de gestión de riesgos.
- Supervisar el proceso de elaboración y presentación de la información financiera regulada.
- Proponer al órgano de administración para su sometimiento a la Asamblea General el nombramiento de los auditores de cuentas o sociedades de auditoría, de acuerdo con la normativa aplicable a la entidad.
- Establecer las oportunas relaciones con los auditores de cuentas o sociedades de auditoría para recibir información sobre aquellas cuestiones que puedan poner en riesgo la independencia de éstos, para su examen por el Comité, y cualesquiera otras relacionadas con el proceso de desarrollo de la auditoría de cuentas, así como aquellas otras comunicaciones previstas en la legislación de auditoría de cuentas y en las normas de auditoría.
- Asesorar al consejo rector sobre la propensión global al riesgo, actual y futura, de la Entidad y su estrategia en este ámbito, y asistirle en la vigilancia de la aplicación de esa estrategia. No obstante lo anterior, el Consejo Rector conservará la responsabilidad global respecto de los riesgos.
- Examinar si los precios de los activos y los pasivos ofrecidos a los clientes tienen plenamente en cuenta el modelo empresarial y la estrategia de riesgo de la Entidad. En caso contrario, la Comisión presentará al consejo rector un plan para subsanarlo.
- Determinar, junto con el Consejo Rector, la naturaleza, la cantidad, el formato y la frecuencia de la información sobre riesgos que deba recibir la propia Comisión y el Consejo Rector.
- Colaborar para el establecimiento de políticas y prácticas de remuneración racionales. A tales efectos, el Comité examinará, sin perjuicio de las funciones de la comisión de nombramientos y remuneraciones, si los incentivos previstos en el sistema de remuneración tienen en consideración el riesgo, el capital, la liquidez y la probabilidad y la oportunidad de los beneficios.

**DIRECTOR DE LA UNIDAD DE RIESGOS**

---

El cargo de Director del control Global de Riesgos de Caixa Popular lo ostenta D. Domingo Gimeno Andrés.